

**EJERCITO DEL PERU**

<b>CÓDIGO</b>	<b>INFRACCIONES AL SERVICIO MILITAR - LEY N°29248</b>	<b>UIT (4,050) Importe S/.</b>
<b>0876</b>	Omiso a la Inscripción	202.50
	Proporcionar datos Falsos, Reservistas que no asistan a los llamamientos de Instrucción y entrenamiento	405.00
	Los funcionarios y personas naturales o jurídicas que no brindan facilidades laborales o académicas a los Reservistas para que concurran a los Llamamientos de Instrucción y entrenamiento	12,150.00
	Los reservistas que no asistan a los llamamientos extraordinarios para prestar Servicio Militar en el Activo en caso de Emergencia Nacional o Movilización.	4,050.00
	Los funcionarios y personas naturales o jurídicas que no brinden facilidades laborales o académicas a los Reservistas llamados para prestar servicio militar en el activo, en caso de Emergencia Nacional o Movilización.	20,250.00
	Las Universidades Nacionales o Privadas, así como los Institutos Superiores y Tecnológicos que no brinden los beneficios dispuestos en la ley y que hayan sido acordados mediante convenio celebrado con el Ministerio de Defensa.	12,150.00
<b>0876</b>	<b>DUPLICADO DE CONSTANCIAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duplicado de Constancia de Inscripción Militar</li> <li>- Duplicado de Libreta Militar</li> <li>- Duplicado por Constancia por tiempo de servicios.</li> </ul>	12.15
<b>0877</b>	Aquellos que habiendo sido elegidos en el Sorteo Público regulado por el artículo 50 del Decreto Legislativo, no se presenten a la dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas para la selección respectiva y aquellos que habiendo sido seleccionados no se presenten a cumplir con el Servicio Militar Acuartelado. Multas por sorteo	2,025.00
<b>1945</b>	<b>EJERCITO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Reservistas que no actualizan sus datos</li> <li>- Los que no guardan el secreto o difunden conocimientos o informaciones recibidos o adquiridos en el cumplimiento del Servicio Militar.</li> </ul>	202.50 20,250.00